**ORDENANZA Nº 6959/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001162/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - ISIDRO PEÑA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – P.M. 1118 (BAJA) SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Máximo Enrique Peña en su carácter de Socio Apoderado de Isidro Peña y Compañía S.R.L., con la ratificación del Sr. José Luis Alonso, fiduciario del Fideicomiso Las Dos Niñas, ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Perito Moreno 1693/1697

Que a fs. 02 y 05, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribanía Pública.

Que a fs. 27, obra Plano de Mensura y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs.32, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 33, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 34, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Máximo Enrique Peña, D.N.I. 6.832.134 en su carácter de Socio Apoderado de Isidro Peña y Compañía S.R.L., CUIT 30-52810567-6 con la ratificación del Sr. José Luis Alonso, D.N.I. 10.938.451, fiduciario del Fideicomiso Las Dos Niñas, CUIT 30-71463363-1 para las fracciones B y C, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Perito Moreno 1693/1697, para la fracción A, según Título I de 252,71 m², fracción A Título 2 de 86,92 m², para la fracción B según Título 2 de 25,34 m², fracción B según Título 3 de 21,33 , y para la fracción C afectada según Título 3 de 91,33 m², conforme se desprende de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 57465/05, obrante a fs. 27 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001162/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**